

**CONVENIO DE APORTACIÓN FINANCIERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JAIME GUERRA PÉREZ, SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARÁ COMO “AMSDE”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

## **DECLARACIONES**

### **I.- DE “LA SECRETARÍA”:**

**I.1.** Que está facultada conforme a los artículos 18 fracción IV, 19 fracción XX y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para celebrar el presente convenio.

**I.2.** Que el Ing. Jaime Guerra Pérez, ha sido designado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Secretario de Economía, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**I.3.** Que entre sus fines se encuentran: formular, coordinar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo, promoción, fomento económico y competitividad; promover e impulsar el establecimiento, ampliación y desarrollo integral de los diversos sectores que integran la planta productiva del estado; diseñar, proponer y ejecutar las acciones para el establecimiento de nuevos proyectos de inversión nacional y extranjera en el estado, entre otros.

**I.4.** Que con la finalidad de contribuir a la actividad empresarial, por medio de la implementación y fomento de políticas públicas, el trabajo coordinado y el intercambio de las mejores prácticas locales para aprovechar las oportunidades de negocios en beneficio de mayores niveles de empleo y bienestar en la Entidad, que para peritan favorecer el desarrollo económico estatal, regional y nacional, es que **“LA SECRETARÍA”** participa en **“AMSDE”**.

**I.5.** Que “**LA SECRETARÍA**” como Asociado de “**AMSDE**”, adquiere el compromiso de aportar recursos para el desarrollo de las actividades de Promoción y Difusión del Desarrollo Económico Nacional e Internacional, mediante aportaciones anuales para cada ejercicio fiscal.

**I.6.** Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 12, colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## **II.- DE “AMSDE”:**

**II.1.** Que está legalmente constituida como una asociación civil, autónoma, cuyo objeto es, entre otros, ser un órgano de coordinación y trabajo conjunto entre los Secretarios de Desarrollo Económico de los diferentes Estados de la República Mexicana, con la finalidad de intercambiar experiencias, programas y acciones encaminadas al desarrollo económico estatal, regional y nacional. Lo que acredita mediante Escritura Pública número 87,853, de fecha 28 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público Número 9, en ejercicio en la Ciudad de México, debidamente inscrita en la Oficina del Registro Público de la Ciudad de México, el día 13 de noviembre de 1997, con el folio número 42083; documento que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 1.

**II.2.** Que su Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, lo cual acredita su personalidad, con la Escritura Pública número 124,225, de fecha 7 de junio de 2019, pasada ante la fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125, con ejercicio en la Ciudad de México; y quien se identifica con copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 2.

**II.3.** Que para los efectos legales señala como su domicilio, el ubicado en Ángel Urraza, número 428, Interior 1, de la colonia Del Valle, Zona Centro, C.P. 03100, Ciudad de México, conforme al comprobante de domicilio que se adjunta al presente convenio como Anexo 3.

## **III.- DE “LAS PARTES”:**

**ÚNICA.-** Que están de acuerdo en establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para apoyar la Promoción y Difusión del Desarrollo Económico

Nacional e Internacional, que realiza “**AMSDE**”, por lo que suscriben el presente convenio, al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para el apoyo financiero que realiza “**LA SECRETARÍA**” a favor de “**AMSDE**”, para que sean destinados de manera exclusiva a la Promoción y Difusión del Desarrollo Económico Nacional e Internacional.

**SEGUNDA.-** Para la realización del objeto del presente convenio “**LA SECRETARÍA**” aportará recursos económicos hasta por la cantidad de [REDACTED], cantidad que se cubrirá en una sola exhibición y una vez que se gestione el pago del recibo correspondiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta de “**AMSDE**”.

La aportación a que se refiere el primer párrafo de la presente cláusula, estará sujeta a la suficiencia presupuestal del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021.

**TERCERA.-** Para la realización del objeto del presente convenio, “**AMSDE**” se compromete aplicar los recursos aportados por “**LA SECRETARÍA**”, que se describen en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, a las acciones de Promoción y Difusión del Desarrollo Económico Nacional e Internacional, de conformidad con las especificaciones y programa de trabajo calendarizado que se adjunta al presente instrumento jurídico, como Anexo 4.

Asimismo “**AMSDE**” adquiere el compromiso de restituir a “**LA SECRETARÍA**”, de la aportación a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, los recursos no ejercidos en los términos del presente convenio, al concluir la vigencia del mismo.

**CUARTA.-** Para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las cláusulas de este convenio, y a fin de medir los avances y resultados obtenidos, “**AMSDE**” se compromete a entregar a “**LA SECRETARÍA**” la información y documentación relativa a la comprobación del ejercicio de los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA.

**SÉPTIMA.-** “**LAS PARTES**” designan como responsables de control y seguimiento del objeto del presente convenio a:

<p><b>“LA SECRETARÍA”</b></p>	<p>Nombre: [REDACTED]  Cargo: Director de Control y Seguimiento Administrativo  Domicilio: Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 1560, edificio Torre Saltillo, piso 4, colonia Guanajuato oriente,  C.P. 25286, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.  Teléfono: 4-151714, 4-152174, extensión: 4834.  Correo electrónico: [REDACTED]</p>
<p><b>“AMSDE”</b></p>	<p>Nombre: [REDACTED]  Puesto: [REDACTED]  Domicilio: [REDACTED]  [REDACTED].  Teléfono: [REDACTED]  Correo electrónico: [REDACTED]</p>

**OCTAVA.** Para cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, así como para aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se comprometen a solucionar el conflicto de común acuerdo. En caso de que no haya acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**NOVENA.- “LAS PARTES”** se obligan, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, a tratar su contenido y lo relacionado con este instrumento a lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás normatividad legal aplicable.

**DÉCIMA.-** El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que se firma y tendrá una vigencia de 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico, pudiendo adicionarse y/o modificarse de común acuerdo previo a la terminación de la vigencia del mismo, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación, para este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones implementadas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado, para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 6 días del mes de enero de 2021.

**POR “LA SECRETARÍA”**

**POR “AMSDE”**

**ING. JAIME GUERRA PÉREZ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA**

**[REDACTED]  
APODERADO LEGAL**

Eliminada la información correspondiente a nombres de personas físicas, dirección, firma, número de escritura pública, número del poder notarial del representante legal, por tratarse de datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión; y monto y subsidio de los estímulos fiscales que se otorgan, toda vez que la divulgación de la información puede causar daños al interés y a la estabilidad económica del Estado, al comprometer la materialización de políticas públicas de desarrollo económico al no concretar proyectos de inversión que generen más y mejores empleos para los ciudadanos. Fundamento Legal: Artículos, 60, 68, 69, fracción I, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2, fracción X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. Y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, publicados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril de 2016.